

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.054 · 1959

LEY 6054

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6054

LEY 6054

Corrección de errores en las escalas de bonificaciones de la Ley 6013, complementaria del Presupuesto

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícanse las escalas de bonificaciones por antigüedad establecidas por los artículos 2º, 3º inciso h) y 4º de la Ley nú mero 6013, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

"Artículo 2.- Bonificación por antigüedad para el Personal Gráfico escalafonado de la Provincia.

Al año.....$50

A los 3 años....."100

" " 6 " ....."150

" " 9 " ....."200

" " 12 " ....."300

" " 15 " ....."400

" " 18 " ....."500

" " 21 " ....."600

" " 25 " ....."750

"Artículo 3.- Bonificaciones periódicas por antigüedad para el Per sonal del Telégrafo de la Provincia (excluido personal superior no escalafonado y mensajeros).

A los 3 años.....$150

" " 6 " ....."200

" " 9 " ....."250

" " 12 " ....."300

" " 15 " ....."400

" " 18 " ....."500

" " 21 " ....."600

" " 25 " ....."750

"Artículo 4.- Bonificaciones por antigüedad para los Reporteros Gráficos de la Provincia.

Al año.....$50

A los 3 años....."100

" " 6 " ....."150

" " 9 " ....."200

" " 12 " ....."300

” ” 15 ” .....”400
” ” 18 ” .....”500
” ” 21 ” ..... ”600
” ” 25 ” .....”750

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente serán de aplicación retroactiva al 1º de Enero de 1959

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6054. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).